



INDAGACIÓN DE MERCADO I CONVOCATORIA

NOTA IMPORTANTE

1. ADJUNTAR

- ✓ Cotización llenada
- ✓ Anexos 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Ficha o consulta RUC.
- ✓ Ficha o consulta RNP (Si el monto es mayor a 1 UIT)
- ✓ Los documentos deben presentarse legible con sello/huella y DNI y firma del proveedor.

2. PRESENTACIÓN

- ✓ Mesa de partes de la UGEL ACOMAYO (Sobre cerrado) o
- ✓ Mesa de partes virtual <https://ugelacomayo.edu.pe/>

3. FECHA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Cotizar hasta **el Lunes 25 de marzo 12:00 horas.**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 314 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001668

N° E/M : 00064

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICON DE KIT DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARAS AULAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL ACOMAYO	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
125	UNIDAD	353800010099	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° GEL 1 L		
125	UNIDAD	139200100077	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L		
125	UNIDAD	133000240208	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6% X 4 L		
6250	UNIDAD	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES		
125	UNIDAD	135000210283	PAÑO ABSORBENTE 30 cm X 30 cm APROX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 125 PAQUETES X 20 UNIDADDES		
125	UNIDAD	139200160362	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 m		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible

MARINA QUENTASI ARONI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: 929751389 Fax :
Correo: quentasia20@gmail.com

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 314 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001668

N° E/M : 00064

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICON DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARAS AULAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL ACO	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
125	LITRO	353800010024	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 90° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 AREA USUARIA: EQUIPO DE NIVEL INICIAL 2 DENOMINACION: ADQUISICON DE KIT DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARAS AULAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL ACOMAYO 3 LUGAR DE ENTREGA ALAMCEN CENTRAL DE LA UGEL ACOMAYO 4 CANTIDA KIT A ENTREGAR 126 KIT CONFORMADO POR LO SIGUIENTE 5 - UNA LEJIA AL 6% X 4 LITROS -UN APQUETE PAÑO HUMEDO X 20 UNIDADES 6 - UN JOBON DE TOCADOR LIQUISO X 1 L - UN PAPEL TOALLA DE DOBLE HOJA X 20 M -UN ALCOHOL ETILICO ETANOL - LIQUISO 7 - UN ALCOHOL EN GEL DE 1 L - UNA CAJA DE MASCARILLA X 50 UNIDADES 8 ENVASE Y ROTULADO ENVASE MEDIATO E INMEDIATO (DE SER EL CASO) DE MATERIALES ADECUADOS PARA PROTEGER LOS BIENES Y GARANTIZAR SU CALIDAD Y CUMPLAN A CABALIDAD CON LOS FINES DE SU ADQUISICIÓN.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible

Atentamente;

MARINA QUENTASI ARONI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: 929751389 Fax :
Correo: quentasia20@gmail.com

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente. -

Atención: Unidad de Abastecimiento

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en la indagación de mercado, ser participante, postor o para contratar con el Estado, según lo que señala el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
- 4.- Me comprometo a mantener el precio de mi cotización hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Acomayo, de de 2026

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente.-

Atención: Unidad de Abastecimiento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las especificaciones técnicas proporcionadas por la Unidad de Abastecimiento para la

[consignar descripción del requerimiento] y conociendo todos los alcances, **el suscrito declara que cumple con todo lo establecido en las especificaciones técnicas del (los) bien (es) requerido**, para lo cual preciso lo siguiente:

Plazo de ejecución del servicio:

Lugar:

Forma de pago: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Validez de la oferta: treinta (30) días calendario.

Asimismo, declaro que para los fines comerciales los datos de mi representada son los siguientes:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Persona de contacto:			

Acomayo, de de 2026

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Acomayo, de de 2026

Señores:
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo
Presente. -

Atención: Unidad de Abastecimiento

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de:

--

Nombre del banco :

--

Tipo de Cuenta :

--

RUC (Asociado al CCI) :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el caso de estar sujeto a detracción, sírvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Unidad de gestión Educativa Local de Acomayo
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Requerimiento de materiales de bioseguridad para aulas del nivel inicial del ámbito de la UGEL Acomayo

1. Finalidad Pública

La presente intervención tiene como finalidad pública proteger la salud e integridad de los estudiantes, docentes y personal de las instituciones educativas del nivel inicial, mediante la implementación de medidas de bioseguridad orientadas a prevenir y controlar la propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca.

Asimismo, busca garantizar condiciones adecuadas de salubridad en los espacios educativos, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y asegurando la continuidad del servicio educativo en un entorno seguro y saludable.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo, en el marco de sus funciones de garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo, viene implementando acciones orientadas a la promoción de entornos escolares seguros y saludables, especialmente en las instituciones educativas del nivel inicial.

En el contexto actual, se ha identificado la presencia y riesgo de propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca, enfermedad viral altamente contagiosa que afecta principalmente a niños menores de 5 años, lo que representa una situación de alerta para las instituciones educativas de la jurisdicción.

Asimismo, considerando las condiciones de interacción permanente entre estudiantes, el uso compartido de materiales educativos y la limitada disponibilidad de insumos de bioseguridad en algunas instituciones, se hace necesario fortalecer las medidas preventivas mediante la dotación oportuna de materiales de higiene y desinfección.

En ese sentido, la UGEL Acomayo, en cumplimiento de su rol preventivo y de protección de la salud escolar, promueve la formulación del presente plan de requerimiento de materiales de bioseguridad, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y salvaguardar el bienestar de la comunidad educativa.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Prevenir y reducir la propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca en las instituciones educativas del nivel Inicial, mediante la implementación oportuna de materiales de bioseguridad y el fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene.

Objetivos Específicos

- Garantizar la disponibilidad permanente de materiales de bioseguridad (jabón, alcohol, desinfectantes, entre otros) en las instituciones educativas.
- Promover prácticas adecuadas de higiene personal, especialmente el lavado frecuente de manos en estudiantes, docentes y personal.
- Fortalecer las acciones de limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario y materiales educativos de uso común.
- Reducir el riesgo de contagio en niños y niñas, principalmente en el nivel inicial,



población altamente vulnerable.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Actividades:

Lugar: Almacen de la UGEL Acomayo

4.2 Características Técnicas: 125 Kit Formado por siete productos por losiguiente:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL.	CANTIDAD TOTAL
1392005000009	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS 1L APROX.	Unidad		125
138200200246	JABÓN GERMICIDA 1 LITRO	Unidad		125
1392005000011	ALCOHOL LIQUILIDO 70% 1 L	Unidad		125
139200120132	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA 200 METROS	Unidad		125
	BARBIJOS 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA DE 50 UNIDADES	Caja		125
133000240061	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6% DE 5 LITROS	Unidad		125
135000210156	PAÑO ABSORBENTE 38 CM X 38 CM APROX. X 20	Unidad		125

4.3 Condiciones de Operación

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas en forma única a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ACOMAYO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, el pago del servicio se realizará de forma única según corresponda, a través de una



cuenta inter bancaria (CCI), luego de la recepción formal, completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios Factura según corresponda)

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.4 Embalaje y rotulado: 126 kit los cuales deberán ser rotulado

Envase mediano e inmediato (de ser el caso) de materiales adecuados para proteger los bienes y garantizar su calidad y cumplan a cabalidad con los fines de su adquisición.

4.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias:

No aplica para la presente contratación

4.6 Normas Técnicas:

No aplica para la presente contratación

4.7 Acondicionamiento y Montaje:

No aplica para la presente contratación

4.8 Sistema de contratación:

Suma alzada

4.9 Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

No aplica para la presente contratación

5. Garantía Comercial:

No aplica para la presente contratación

6. Muestras:

No aplica para la presente contratación

7. Prestaciones Accesorias:

No aplica para la presente contratación

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal:

Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro acreditada.

Ficha RUC vigente

CCI vinculado al RUC

Registro Nacional de Proveedor si la propuesta es mayor a 01 UIT

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Local de la Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo (Ex Fundo Cabrera S/N)

Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de 7 días a partir de la notificación del área de Abastecimiento.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será





otorgada por la Oficina de Almacén y la conformidad será otorgada por el Área De Gestión Pedagógica en el plazo máximo de siete (7) días, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ACOMAYO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ACOMAYO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ACOMAYO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ACOMAYO no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas en forma única a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ACOMAYO realiza **el pago de la contraprestación** pactada a favor del contratista en **SOLES**, **el pago del servicio se realizará de forma única** según corresponda, a través de una cuenta inter bancaria (CCI), luego de la recepción formal, completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios Factura según corresponda)

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto



F X plazo en días

Donde:

- F = 0.40
- Monto: Valor total del servicio.
- Plazo en días: Duración completa del servicio en días calendario.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

13. Otras Penalidades:
No aplica para la presente contratación

14. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías:
No aplica para la presente contratación

16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

ejecución contractual								
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Educación del Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo.

Área de Gestión Pedagógica

Nivel Inicial EBR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mgt. Elmiro Godoy Melado
ESPECIALISTA EDUCACIONAL

[Handwritten signature]

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Mg. Luis Rodolfo Orma Vega
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

**ANEXO 04
DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Yo, _____ (Representante Legal de _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en representación de _____ en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° _____, declaro lo siguiente:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Acomayo,....., de..... del 2026

.....
**Nombre, firma y sello del solicitante
o Rep. Legal de la empresa**

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Unidad de gestión Educativa Local de Acomayo
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Requerimiento de Kit de materiales de bioseguridad para aulas del nivel inicial del ámbito de la UGEL Acomayo

1. Finalidad Pública

La presente intervención tiene como finalidad pública proteger la salud e integridad de los estudiantes, docentes y personal de las instituciones educativas del nivel inicial, mediante la implementación de medidas de bioseguridad orientadas a prevenir y controlar la propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca.

Asimismo, busca garantizar condiciones adecuadas de salubridad en los espacios educativos, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y asegurando la continuidad del servicio educativo en un entorno seguro y saludable.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo, en el marco de sus funciones de garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo, viene implementando acciones orientadas a la promoción de entornos escolares seguros y saludables, especialmente en las instituciones educativas del nivel inicial.

En el contexto actual, se ha identificado la presencia y riesgo de propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca, enfermedad viral altamente contagiosa que afecta principalmente a niños menores de 5 años, lo que representa una situación de alerta para las instituciones educativas de la jurisdicción.

Asimismo, considerando las condiciones de interacción permanente entre estudiantes, el uso compartido de materiales educativos y la limitada disponibilidad de insumos de bioseguridad en algunas instituciones, se hace necesario fortalecer las medidas preventivas mediante la dotación oportuna de materiales de higiene y desinfección.

En ese sentido, la UGEL Acomayo, en cumplimiento de su rol preventivo y de protección de la salud escolar, promueve la formulación del presente plan de requerimiento de materiales de bioseguridad, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y salvaguardar el bienestar de la comunidad educativa.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Prevenir y reducir la propagación de la Enfermedad de Manos, Pies y Boca en las instituciones educativas del nivel Inicial, mediante la implementación oportuna de materiales de bioseguridad y el fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene.

Objetivos Específicos

- Garantizar la disponibilidad permanente de materiales de bioseguridad (jabón, alcohol, desinfectantes, entre otros) en las instituciones educativas.
- Promover prácticas adecuadas de higiene personal, especialmente el lavado frecuente de manos en estudiantes, docentes y personal.
- Fortalecer las acciones de limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario y materiales educativos de uso común.
- Reducir el riesgo de contagio en niños y niñas, principalmente en el nivel inicial,





población altamente vulnerable.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1. Características técnicas

125 kit formado por los siguientes productos:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL.	CANTIDAD TOTAL
1392005000009	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS 1L APROX.	Unidad		125
138200200246	JABÓN GERMICIDA 1 LITRO	Unidad		125
139200500011	ALCOHOL LIQUILIDO 70% 1 L	Unidad		125
139200120132	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA 200 METROS	Unidad		125
	BARBIJOS 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA DE 50 UNIDADES	Caja		125
133000240061	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6% DE 5 LITROS	Unidad		125
135000210156	PAÑO ABSORBENTE 38 CM X 38 CM APROX. X 20	Unidad		125

4.2. Lugar de entrega del bien: Almacen Central de la UGEL Acomayo

4.3 Condiciones de Operación

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas en forma única a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ACOMAYO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, el pago del servicio se realizará de forma única según corresponda, a través de una



cuenta inter bancaria (CCI), luego de la recepción formal, completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios Factura según corresponda)

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4.4 Embalaje y rotulado:

126 Kit, los cuales deben ser embalados en envase mediatico e immediatico (de ser el caso) de materiales adecuados para proteger los bienes y garantizar su calidad y cumplan a cabalidad con los fines de su adquisición.

4.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias:

No aplica para la presente contratación

4.6 Normas Técnicas:

No aplica para la presente contratación

4.7 Acondicionamiento y Montaje:

No aplica para la presente contratación

4.8 Sistema de contratación:

Suma alzada

4.9 Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

No aplica para la presente contratación

5. Garantía Comercial:

No aplica para la presente contratación

6. Muestras:

No aplica para la presente contratación

7. Prestaciones Accesorias:

No aplica para la presente contratación

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal:

Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro acreditada.

Ficha RUC vigente

CCI vinculado al RUC

Registro Nacional de Proveedor si la propuesta es mayor a 01 UIT

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Local de la Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo (Ex Fundo Cabrera S/N)

Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de 7 días a partir de la notificación del área de Abastecimiento.

10. Conformidad





La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Oficina de Almacén y la conformidad será otorgada por el Área De Gestión Pedagógica en el plazo máximo de siete (7) días, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ACOMAYO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ACOMAYO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ACOMAYO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ACOMAYO no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas en forma única a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ACOMAYO realiza **el pago de la contraprestación** pactada a favor del contratista en **SOLES**, **el pago del servicio se realizará de forma única** según corresponda, a través de una cuenta inter bancaria (CCI), luego de la recepción formal, completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios Factura según corresponda)

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

días

Donde:

- F = 0.40
- Monto: Valor total del servicio.
- Plazo en días: Duración completa del servicio en días calendario.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

13. Otras Penalidades:

No aplica para la presente contratación

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías:

No aplica para la presente contratación

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X



inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual								
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 
MINISTERIO DE EDUCACION
Mg. Fernando Codo Mellado
ESPECIALISTA EDUCACIONAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

